



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Custodia y cuidado personal
Demandante:	Catalina Ahumada Costa
Demandados:	Andrés Bernal
Radicación:	2021-00581
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se INADMITE la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. ADECUAR los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5º, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:
 - I. Excluir los hechos 1 y 5 como quiera que no es fundamento de las pretensiones
 - II. Modificar los hechos 6,7 y 8 de manera tal que en un solo hecho y de forma muy sucinta, hable de lo sucedido en audiencia de conciliación calendada 15 de marzo de 2021, conforme a la custodia, visitas y alimentos de los menores MANUELA BERNAL AHUMADA y MAXIMILIANO BERNAL AHUMADA.
 - III. Modificar el hecho 11 a efectos de que, de forma más sucinta, haga un relato de lo sucedido en audiencia adiada 18 de febrero de 2021, en la comisaría once de suba.
2. Acreditar el traslado de la demanda de manera virtual de conformidad con el artículo 6 Decreto 806 de 2020.
- 3.
4. PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda debidamente subsanado como se indicó anteriormente y en un solo documento.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA

JG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)**

La providencia anterior se notifica en el ESTADO
N° 064, hoy 24 de agosto de 2021

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA